



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro,
Centro de Gobierno, San Salvador
12 de enero de 2022

ORDEN No.:
OC/017/2022

REFERENCIA:

"SERVICIO DE CONFECCIÓN DE VESTUARIO PARA BAILARINES DEL BALLET NACIONAL DE EL SALVADOR.."

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

MÓNICA ALEXANDRA ARGUEDAS SAFIE.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	53100000	54104	7	SERVICIO	CONFECCIÓN DE TRAJE PARA BAILARINA DE ACUERDO A IMAGEN ANEXO1, QUE CONSISTE EN LEOTARDO EN TELA LYCRA SUBLIMADA, PANTALÓN EN TELA LYCRA SUBLIMADA, FALDA EN TELA CHIFFÓN Y TOCADO TEJIDO DE PANCHIMALCO. COLORES: ROSADO, ANARANJADO, VERDE, ROJO, TODOS TALLA-S	\$ 654.54	\$ 4,581.78
2	53100000	54104	4	SERVICIO	CONFECCIÓN DE TRAJE PARA BAILARIN DE ACUERDO CON IMAGEN ANEXO1, QUE CONSISTE EN LEOTARDO EN TELA LYCRA SUBLIMADA, PANTALÓN EN TELA LYCRA SUBLIMADA, CAMISA EN TELA LINO STRETCH SUBLIMADO CON DETALLES EN TEJIDO DE PANCHIMALCO. COLORES: CELESTE, VERDE, ROJO, NEGRO, ANARANJADO, AMARILLO. TODOS TALLA-M	\$ 654.54	\$ 2,618.16
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 7,199.94

MONTO TOTAL EN LETRAS: SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Confección de vestuario artístico para bailarines del Ballet Nacional de El Salvador, con motivo de participar en la Expo Dubái 2022 a realizarse durante el periodo del 20 al 27 de enero de 2022,

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago, con CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se deberá desarrollar en las instalaciones de la Sede del Ballet Nacional de El Salvador, ubicada en la 75 Avenida Sur, Pasaje C, Casa 4 A, Colonia Escalón, San Salvador.

PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo del servicio será durante el periodo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, los documentos que se detallan a continuación: Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente) o Recibó, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, Acta de Recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la **Mtra. Xenia Vaquerano, Sub-Directora Ad Honorem del Ballet Nacional de El Salvador**

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

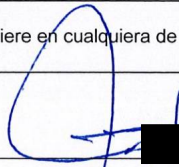
MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES


1º Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 7769-0149 con el objeto de coordinar la ejecución del servicio referido.

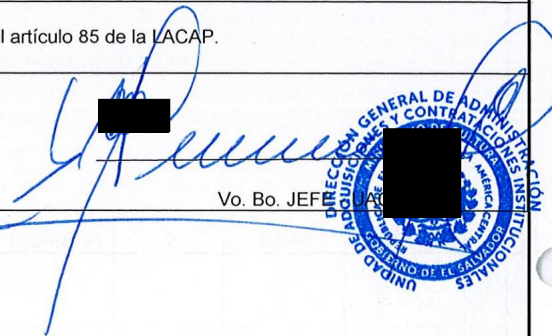
2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.



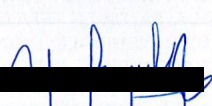
DESIGNADO


[Redacted]



Vo. Bo. JEF


[Redacted]



SUMINISTRANTE

12 de Enero 2022